

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2019-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Oficio N° 009-2019-GRJ/GRDS, Informe N° 089-2019-OB-SGA-GA/MDCH, Informe Legal N° 080-2019-GAL/MDCH, Informe Legal N° 008-2019-CEVE y Dictamen N° 001-2019-CA/MDCH, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 009-2019-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, solicita a la Municipalidad Distrital de Chilca, la transferencia definitiva de terreno del Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi-WiñayYalpanapa";

Que, la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chilca, a través del Informe N° 089-2019-OB-SGA-GA/MDCH, precisa que a la fecha se cuenta con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Gobierno Regional de Junín para la co ejecución del proyecto: "Construcción e Implementación del Lugar de la Memoria de la Región Junín", donde la municipalidad conviene otorgar en calidad de afectación en uso a plazo indeterminado al Gobierno Regional de Junín el terreno ubicado entre los Jirones Mariscal Castilla y Pumacahua, con un área de 2,054.39 m2, y dicho terreno se encuentra registrada con Partida Registral Electrónica N° 11131832 por el área total de 2, 549.18 m2, por tanto no excede el 20% del valor total del patrimonio, cumpliendo con el porcentaje señalado en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo factible la donación del bien de la municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2019-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina derivar los actuados a la Comisión de Administración para su revisión y Dictamen correspondiente y elevar al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 008-2019-CEVE, el asesor externo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa y opina procedente la donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca de 2, 054.39 m2 en favor del Gobierno Regional de Junín, que en un área mayor: 2, 549.19 m2 se encuentra inscrita en la partida registral N° 11131832 de SUNARP, terreno donde se encuentra edificado el Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi - Wiñay Yalpanapa" y recomienda encargar al Gobierno Regional de Junín, realizar los trámites de sub división, saneamiento u otros que se requieren sobre el área de terreno donada a su favor, que es destinado para uso exclusivo y excluyente del Lugar de la Memoria Yalpana Wasi - Wiñay Yalpanapa, deslindar responsabilidades por el incumplimiento de sus funciones, a quienes resulten responsables sobre las disposiciones anteriores que omitieron el debido procedimiento conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades sobre la elaboración y suscripción del convenio, así como deslinde de responsabilidades sobre la omisión funcional relacionada al acta de la penúltima sesión de Concejo Municipal, para lo cual deberá ser remitido todos los actuados a la Secretaría Técnica y Procuraduría Pública a fin de iniciar con las acciones correspondientes;

Que, la Comisión de Administración de regidores, mediante el Dictamen N° 001-2019-CA/MDCH, en su sesión ordinaria de fecha jueves 14 de marzo de 2019, dictaminó: 1) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca de 2, 054.39 m2 en favor del Gobierno Regional de Junín, que en un área mayor: 2, 549.19 m2 se encuentra inscrita en la partida registral N° 11131832 de SUNARP, terreno donde se encuentra edificado el Lugar de la Memoria "Yalpana Wasi - Wiñay Yalpanapa", 2) el Gobierno Regional de Junín, deberá realizar los trámites de sub división, saneamiento u otros que se requieren sobre el área de terreno donada a su favor, que es destinado para uso exclusivo y excluyente del Lugar de la Memoria Yalpana Wasi - Wiñay Yalpanapa, conforme a lo señalado en el punto 5.3.5 de la Directiva N° 03-2015-SBN, 3) recomendar al señor Alcalde el deslinde de responsabilidades de quienes omitieron el debido procedimiento conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades para la y suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Gobierno Regional de Junín N° 040-2012-GR-JUNÍN/GGR, 4) recomendar al señor Alcalde el





deslinde de responsabilidades de quienes omitieron sus funciones relacionada al acta de la penúltima sesión de Concejo Municipal sobre el procedimiento de donación del terreno donde se encuentra edificado el Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa”, 5) Dejar sin efecto todo acuerdo u otra disposición que se oponga al presente Acuerdo y 6) Previo a la suscripción de la transferencia de donación por parte del titular de la entidad (Alcalde) se deberá remitir los antecedentes hacia la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin que emita opinión técnica favorable para dicho efecto, conforme lo señalado por el Artículo 65° del Reglamento y concordante con el punto VIII de la Directiva N° 03-201-SBN;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca de 2, 054.39 m2 (Dos mil cincuenta y cuatro punto treinta y nueve metros cuadrados) en favor del Gobierno Regional de Junín, que en un área mayor: 2, 549.19 m2 (Dos mil quinientos cuarenta y nueve punto diecinueve metros cuadrados) se encuentra inscrita en la partida registral N° 11131832 de SUNARP, terreno donde se encuentra edificado el Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa”.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Gobierno Regional de Junín, deberá realizar los trámites de sub división, saneamiento u otros que se requieren sobre el área de terreno donada a su favor, que es destinado para uso exclusivo y excluyente del Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa, conforme a lo señalado en el punto 5.3.5 de la Directiva N° 03-2015-SBN.

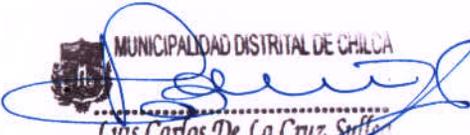
ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR al señor Alcalde el deslinde de responsabilidades de quienes omitieron el debido procedimiento conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades para la y suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Gobierno Regional de Junín N° 040-2012-GR-JUNÍN/GGR.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR al señor Alcalde el deslinde de responsabilidades de quienes omitieron sus funciones relacionada a las actas de Concejo Municipal sobre el procedimiento de donación del terreno donde se encuentra edificado el Lugar de la Memoria “Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa”.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR sin efecto todo acuerdo u otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR que previo a la suscripción de la transferencia de donación por parte del titular de la entidad (Alcalde) se deberá remitir los antecedentes hacia la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin que emita opinión técnica favorable para dicho efecto, conforme lo señalado por el Artículo 65° del Reglamento y concordante con el punto VIII de la Directiva N° 03-201-SBN.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Suflete
ALCALDE

